



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00645995- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por Alejandra Pilar CRESPO DNI: 44119886 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se han cumplido las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil.

Que la RHCD 90/19 no contempla la condición promocional.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a Alejandra Pilar CRESPO DNI: 44119886 desde el 28/07/24 al 25/08/24.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Alejandra Pilar CRESPO pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción a: Psicopatología; Psicología Sanitaria en Salud Pública /Salud mental/ Salud Colectiva; Métodos de Investigación en Psicología; Psicología del Trabajo.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

